



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Agrupación de Municipios. Subvenciones.—Orden de 23 de abril de 1996, por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención..... 2095

Agrupación de Municipios.—Orden de 8 de mayo de 1996, por la que se aprueba la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Garcíaz y Aldea de Trujillo..... 2099

Mancomunidad. Subvenciones.—Orden de 10 de mayo de 1996, por la que se convocan subvenciones para el fomento de Mancomunidades de municipios..... 2099

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Adjudicación.—Resolución de 8 de mayo de 1996,

de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso del servicio de bar-cafetería en la Escuela de Administración Pública de Extremadura..... 2102

Consejería de Agricultura y Comercio

Sentencias.—Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 30 de junio de 1995 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura..... 2102

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Notificaciones.—Edicto de 8 de mayo de 1996, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Ouafaa Miachi..... 2103

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 13 de marzo de 1996, sobre autorización administrativa de ins-

talación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005941-000000.....	2103	ma Concepción» en Hornachos, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto	2106
Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 2 de abril de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004557-000000.....	2103	Concurso. —Resolución de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la Iglesia «Santa Catalina» en Romangordo, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto	2107
Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 9 de abril de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013956	2104	Concurso. —Resolución de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración estructural del Palacio-Catedral de Plasencia, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto	2107
Consejería de Cultura y Patrimonio			
Adjudicación. —Resolución de 26 de abril de 1996, por la que se adjudican definitivamente las obras de adecuación entorno Pozo de Alcántara en Alburquerque....	2104	Concurso. —Resolución de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración torre y fachada norte de la Catedral de Badajoz, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto	2108
Adjudicación. —Resolución de 26 de abril de 1996, por la que se adjudican definitivamente las obras de intervención en la Villa Romana del Pomar en Jerez de los Caballeros.....	2105	Concurso. —Resolución de 14 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro de un vehículo.....	2108
Adjudicación. —Resolución de 26 de abril de 1996, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración de la Iglesia de Santa María del Mercado en Alburquerque.....	2105	Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo	
Adjudicación. —Resolución de 26 de abril de 1996, por la que se adjudican definitivamente las obras de excavación, limpieza y documentación Alcazaba de Badajoz..	2105	Información pública. —Anuncio de 17 de abril de 1996, sobre proyecto de construcción de vivienda de protección oficial en C/. Encina, promovido por José Antonio García Lozano, en el término municipal de Casatejada	2108
Concurso. —Resolución de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la Iglesia «María Magdalena» en Esparragosa de la Serena mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.....	2105	Información pública. —Anuncio de 19 de abril de 1996, sobre fábrica de transformación de pimientos para obtención de pimentón en finca «Don Gil, P.K. 39,5 de la CC-551», promovido por D. Liberato Muñoz, S.L., en el término municipal de Cuacos de Yuste.....	2109
Concurso. —Resolución de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración Claustro de la Catedral para Museo en Coria, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto	2106	Información pública. —Anuncio de 2 de mayo de 1996, sobre construcción e instalación de fábrica, taller y pirotecnia de tercera categoría en margen izquierda de Ctra. N-432, P.K. 70., promovido por pirotecnia Santa Bárbara, S.L. de Zafra	2109
Concurso. —Resolución de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la Iglesia «Purísima			

Universidad de Extremadura

1996, sobre proyecto de reparcelación de «El baldío de San Miguel» 2115

Adjudicación.—Anuncio de 6 de mayo de 1996, sobre adjudicación de varios concursos públicos..... 2109

Asamblea de Extremadura

Concurso.—Resolución de 14 de mayo de 1996, de la Secretaría General, por la que se anuncia la convocatoria de un concurso por el procedimiento abierto para la contratación de un servicio de seguro de vida e inmuebles..... 2110

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Pruebas selectivas.—Anuncio de 12 de abril de 1996, sobre convocatoria para provisión de una plaza de Agente de la Policía Local..... 2111

Urbanismo.—Anuncio de 7 de mayo de 1996, sobre cambio de delimitación de la Unidad de Ejecución número 13 2115

Ayuntamiento de Alcántara

Información pública.—Anuncio de 2 de mayo de

Ayuntamiento de Deleitosa

Pruebas selectivas.—Anuncio de 2 de mayo de 1996, sobre convocatoria para provisión de una plaza de Administrativo..... 2116

Ayuntamiento de Montehermoso

Normas subsidiarias.—Edicto de 6 de mayo de 1996, sobre nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico..... 2120

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 12 de abril de 1996, sobre extravío de Título de Técnico Auxiliar de F.P. I, Rama Administrativo y Comercial, de Dña. María Serrano Urbina.... 2121

Extravíos.—Anuncio de 12 de abril de 1996, sobre extravío del Título de Técnico Especialista de F.P. II Rama Administrativo y Comercial, de Dña. María Serrano Urbina 2121

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 23 de abril de 1996, por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

El Decreto 45/1990, de 19 de junio, al regular el fomento de las Agrupaciones, establece que la Consejería de Presidencia y Trabajo

convocará anualmente ayudas para el fomento de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención que se mantengan en común por varias Entidades Locales, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales.

Por Orden de 12 de diciembre de 1990, de la Consejería de Presidencia y Trabajo se publica el Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de Agrupaciones para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención.

Vista la propuesta formulada por la Comisión tripartita a que

hace referencia la cláusula quinta del mencionado Convenio Interadministrativo.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

Artículo 1.º—Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las siguientes Entidades:

- a) Las Agrupaciones de municipios constituidas para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.
- b) Las Entidades Locales que se encuentren en proceso de constituir Agrupación para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, que tengan aprobados los Estatutos, por los respectivos plenos, y hayan remitido el correspondiente expediente a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, antes de la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 2.º—En ningún caso se subvencionará a las Entidades Locales que se encuentren en cualesquiera de las siguientes circunstancias.

- a) Que los recursos ordinarios del Presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio de 1996, supere los 50.000.000 de pesetas.
- b) Que el puesto que se pretende subvencionar se encuentre valorado en la relaciones de Puestos de trabajo con unas retribuciones que sean superiores en un 15% a la valoración que se le otorga en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura al puesto de Jefatura de Sección 2.1.

Artículo 3.º—El destino de estas subvenciones será la financiación de operaciones corrientes, del ejercicio económico de 1996, necesarias para la prestación en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, al objeto de su incentivación.

Artículo 4.º—Las ayudas que, en su caso, se concedan no podrán superar el 50% del coste del puesto de trabajo agrupado.

Artículo 5.º—Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y podrán presentarse bien en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma s/n de Mérida o bien en los Centros de Atención

Administrativa de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación.

Artículo 6.º—Las solicitudes se formularán ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificación acreditativa, en su caso, para las Agrupaciones ya constituidas, de encontrarse inscrita la Agrupación en el Registro de Agrupaciones de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura.
- b) Certificación acreditativa de no tener ayudas de ejercicios anteriores pendientes de justificación.
- c) Certificación acreditativa, de haber remitido a la Dirección General de Administración Local e Interior copia de la liquidación del Presupuesto de 1994 y Presupuesto de 1995 o, en su caso, certificación acreditativa de la falta de confección de la liquidación y de la prórroga del Presupuesto de 1994 de las respectivas entidades.
- d) Certificación mensual de haberes correspondiente al titular del puesto agrupado.
- e) En caso de que en el ejercicio anterior la agrupación solicitante haya recibido subvención con esta finalidad, adjuntará certificación acreditativa de que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a sufragar el coste del puesto de trabajo agrupado.

Artículo 7.º—La Consejería de Presidencia y Trabajo podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada, en orden al mejor conocimiento de las necesidades reales de las Corporaciones interesadas.

Artículo 8.º—Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones serán:

- a) El 50% se distribuirá equitativamente entre todas las Entidades solicitantes de las subvenciones.
- b) El 20% atendiendo al esfuerzo fiscal de la Entidad Local.
- c) El 15% en proporción inversa al número de habitantes del municipio.
- d) El 10% atendiendo a la prestación de servicios mancomunados con otras Entidades Locales.
- e) El 5% atendiendo a la carga financiera de las Entidades Locales, siempre que la misma no exceda del 25%.

Artículo 9.º—A los efectos previstos en el artículo once, las Entidades Locales, a petición de la Consejería de Presidencia y Trabajo, deberán remitir, en la forma y plazo que se determine, certificación en la que se acredite el tiempo, durante el año 1996, que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado reglamentariamente.

Artículo 10.º—

1) Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, serán evaluadas por la Dirección General de Administración Local e Interior, la cual elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, quien resolverá definitivamente.

2) La orden en la que se determine la concesión de subvenciones se publicará antes del 30 de julio de 1996, en el Diario Oficial de Extremadura; por lo que a tenor de lo dispuesto en el Decreto 17/1993, de 24 de febrero, se entenderán desestimadas, aquellas solicitudes que no hubieran sido resueltas antes de la fecha citada.

Artículo 11.º—El pago de las subvenciones se realizará en el plazo que señale la resolución del Consejero de Presidencia y Trabajo, al 50% por la Junta de Extremadura y la Excma. Diputación Provincial correspondiente, y en proporción al período de tiempo que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado por cualesquiera de las formas previstas en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Artículo 12.º—El pago de las subvenciones a las Entidades Locales a que se refiere el artículo 1-b) quedará condicionada a la efectiva constitución de la Agrupación, y en la proporción establecida en el artículo 11.

Artículo 13.º—Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones deberán remitir a las respectivas Administraciones las correspondientes Cartas de Pago, de conformidad con el Convenio firmado al efecto por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Artículo 14.º—La Consejería de Presidencia y Trabajo establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades subvencionadas, comprometiéndose las Entidades Locales, a facilitar la información y documentación correspondiente.

En todo caso, recibida la subvención y antes del 30 de noviembre de 1996, el Interventor de fondos municipal acreditará, mediante certificación que será remitida a la Consejería de Presidencia y Trabajo, el destino de dichos fondos.

Artículo 15.º—Las subvenciones que se concedan no podrán ser invocadas como precedentes, ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

Mérida a 23 de abril de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES.

A N E X O I

D. _____ Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación para la prestación en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de _____ y en su nombre y representación,

E X P O N E

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha _____ (D.O.E. Nº ___ de fecha _____) por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto hace constar que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2 y adjunta la documentación exigida en su artículo 6º, y

S O L I C I T A

Que, previos los trámites necesarios, se sirva dar las ordenes oportunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda de _____ (_____ pts.) destinadas a los fines previstos en el Artículo 3 de la disposición de referencia.

_____ a _____ de _____ de 1.996.-

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO.
Avenida de Roma s/n MÉRIDA. (B A D A J O Z)

ORDEN de 8 de mayo de 1996, por la que se aprueba la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Garciaz y Aldea de Trujillo.

Los Ayuntamientos de Garciaz y Aldea de Trujillo, acordaron constituir una Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, redactándose el correspondiente proyecto de Estatuto por una Asamblea de los concejales de ambos municipios y que fue aprobado por el Pleno de las respectivas Corporaciones en sesiones celebradas los días 26 de abril y 18 de agosto de 1995, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones .

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y artículo 12 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando favorablemente el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Cáceres y la Excm. Diputación Provincial.

Los Estatutos de la Agrupación, distribuyen las cargas del Puesto de Secretaría-Intervención con arreglo al siguiente porcentaje: Ayuntamiento de Garciaz el 60% y Ayuntamiento de Aldea de Trujillo el 40%, en base a la población de derecho y cuantía de los presupuestos de los respectivos municipios.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de Agrupaciones.

La Agrupación proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención, dadas las comunicaciones y escasa distancia entre los Municipios interesados.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio de de la Junta de Extremadura.

D I S P O N G O

Artículo 1.—Aprobar la Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Garciaz y Aldea de Trujillo.

Artículo 2.—Que, se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida a 8 de mayo de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES.

ORDEN de 10 de mayo de 1996, por la que se convocan subvenciones para el fomento de Mancomunidades de municipios.

El Decreto 39/1989, de 9 de mayo, estableció la concesión de subvenciones para la constitución y funcionamiento de Mancomunidades Municipales.

Contemplado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1996 un crédito para tal finalidad, procede, en consecuencia, la regulación de la concesión de las ayudas económicas que, con cargo a tal crédito, pudieran concederse.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

Artículo 1.—Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las siguientes Entidades:

- a) Las Mancomunidades municipales que se encuentren constituidas o se constituyan antes de la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Los municipios que se encuentren en proceso de constituir una Mancomunidad, que tengan elaborados los Estatutos y aprobados en sus respectivos Plenos, al menos inicialmente, antes de la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La concesión de subvenciones, en estos casos, estará condicionada a la efectiva constitución de la Mancomunidad, que, una vez aprobada definitivamente, podrá subrogarse en el derecho a percibir las ayudas concedidas.

Artículo 2.—El destino de estas subvenciones será la financiación de los gastos corrientes necesarios para la prestación mancomunada de servicios de competencia municipal, teniendo carácter prioritario los que se originen al constituirse una mancomunidad o con ocasión de la ampliación a otros servicios o mejora de los asumidos en las Mancomunidades ya constituidas.

Artículo 3.—La ayuda que, en su caso, se conceda no podrá superar el 60% del gasto total que corresponda a la entidad, una vez deducidas las ayudas y subvenciones que por otros conductos hubiera podido obtener para el mismo fin.

Artículo 4.—Las solicitudes, conforme al Anexo I, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, y podrán presentarse, bien en la Consejería de Presidencia y Trabajo, sita en Paseo de Roma s/n de Mérida, o bien, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación.

Artículo 5.—La solicitud se formulará ajustada al modelo que figura en el anexo I y acompañada de los siguientes documentos o, en su caso, justificación de haberse remitido con anterioridad:

- a) Copia de los Estatutos de la Mancomunidad en vigor o copias certificadas de los acuerdos de los Plenos que aprueben los mismos.
- b) Memoria de la Presidencia comprensiva del gasto a que se va a destinar la subvención con especial referencia a su necesidad y una breve descripción de su posible financiación.
- c) Copia del último presupuesto liquidado de la mancomunidad o, en su caso de cada uno de los Ayuntamientos.
- d) Presupuesto desglosado del gasto a realizar y al que se destinará la subvención.
- e) Certificación acreditativa de no gozar de ayudas o subvenciones de anteriores ejercicios y por este mismo concepto, pendientes de justificación.

Artículo 6.—La Consejería de Presidencia y Trabajo podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la información presentada con la finalidad de comprobar que el importe de la subvención se destina íntegramente a financiar las actividades previstas.

Artículo 7.—El importe total del presupuesto de la Junta con destino a subvencionar el fomento de Mancomunidades se distribuirán entre las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1.—La población y presupuesto de la Entidad.
- 2.—La carga financiera de la Entidad.
- 3.—El nivel de prestación de los servicios mínimos.
- 4.—Ninguna subvención podrá superar el 10 por 100 del importe total del presupuesto de la Junta para esta finalidad.

Artículo 8.—

1) Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, serán evaluadas por la Dirección General de Administración Local e Interior, la cual elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, quien resolverá definitivamente.

2) La Orden en la que se determine la concesión de subvenciones se publicará antes del 30 de julio de 1996, en el Diario Oficial de Extremadura; por lo que a tenor de lo dispuesto en el Decreto 17/1993, de 24 de febrero, se entenderán desestimadas aquellas solicitudes que no hubieran sido resueltas antes de la fecha citada.

Artículo 9.—Las subvenciones que se concedan no podrán ser invocadas como precedente ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

Artículo 10.—La Consejería de Presidencia y Trabajo establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades subvencionadas, comprometiéndose las Entidades Locales, a facilitar la información y documentación correspondiente.

En todo caso, recibida la subvención y antes del 30 de noviembre de 1996, el Interventor de fondos municipales acreditará, mediante certificación, que será remitida a la Consejería de Presidencia y Trabajo, el destino de dichos fondos.

Mérida, a 10 de mayo de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES.

A N E X O I

D. _____ *Presidente de la Mancomunidad de*
_____ *integrada por los Municipios de*
_____ *y en su*
nombre y representación,

EXPONE

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha _____ (D.O.E. N° ___ de fecha _____) por la que se convocan ayudas para la constitución y funcionamiento de Mancomunidades municipales durante el ejercicio de 1.996, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto se acompañan la documentación exigida en su artículo 5º, y

S O L I T A

Que, previo los trámites necesarios , se sirva dar las ordenes oportunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda de _____ (_____ pts.) destinadas a los fines previstos en el artículo 2 de la disposición de referencia.

_____ a ___ de _____ de 1.996.-

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO.

Paseo de Roma s/n MERIDA. (B A D A J O Z)

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso del servicio de bar-cafetería en la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Servicio de referencia ha sido adjudicado definitivamente al Sr. D. Manuel García Blanco, de acuerdo con los precios que se recogen en su Oferta Económica.

Mérida, a 8 de mayo de 1996.

El Secretario General Técnico,
(O: 13-09-95),
JESUS HERNANDEZ ROJAS.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 30 de junio de 1995 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios tér-

minos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 30 de junio de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 892 de 1992 interpuesto por D.^a M.^a Teresa Durán Durán, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación de expediente sancionador 10/71/91 V.P., por ocupación y cerramiento de la Vía Pecuaria «Cordel de Merinas» término municipal de Alcántara), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

PRIMERO.—Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a M.^a Teresa Durán Durán contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura (Dirección General de Estructuras Agrarias) de 13 de julio de 1992, que desestimando el recurso de Alzada y confirmando otra de la Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal de 3 de marzo anterior, sancionaba a D.^a M.^a Teresa Durán Durán con una multa de 4.600 pesetas por la ocupación y cerramiento de la vía pecuaria, así como a la obligación de dejar libre el camino ocupado en el plazo de dos meses, debemos anular y anulamos el citado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico.

SEGUNDO.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a las costas del proceso».

Mérida, 20 de diciembre de 1996.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

EDICTO de 8 de mayo de 1996, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Ouafaa Miachi.

No habiendo sido posible notificar a D. Ouafaa Miachi, con último domicilio conocido en Arroyo de la Luz, Ctra. de Alcántara 129-2.º, los pliegos de cargos números 33 y 38/95, que le fueron instruidos por esta Dirección General de Administración Local e Interior, por supuesta infracción del Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se da publicidad al presente EDICTO, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los justificantes y documentos que estime convenientes.

La Directora General de Administración Local e Interior, ESPERANZA TEJADA CABELLO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 13 de marzo de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref: 10/AT-005941-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: L.S.M.T. a 15 Kv. enlace C.T. Núm. 4 y C.T. Núm. 10
Final: C.T. Proyectado.
Término municipal afectado: Moraleja.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms. 0,050.
Emplazamiento de la línea: C/ Huélagá en el T.M. de Moraleja.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 15.000.
Potencia total en transformadores: 400 (KVA).
Emplazamiento: Moraleja. C/ Huélagá en el T.M. de Moraleja.
Presupuesto en pesetas: 3.898.130.
Finalidad: Nuevos suministros.
Referencia del expediente: 10/AT-005941-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 13 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 2 de abril de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 10/AT-004557-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a peti-

ción de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: L.S.M.T. «Crta. Valencia de Alcántara» en la Urbanización «Castellanos».

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms. 0,140.

Emplazamiento de la línea: Crta. Circunvalación de Cáceres.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Crta. Circunvalación de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 3.664.800.

Finalidad: Posibilitar Crta. Circunvalación de Cáceres.

Referencia del expediente: 10/AT-004557-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 2 de abril de 1996.—El Jefe del Servicio, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 9 de abril de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref: 06/AT-010177-013956.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a peti-

ción de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: T.M. a instalar en L.A.M.T. - A.C.T. - Número 2, en Valdivia.

Final: C.T. Número 2 existente.

Término municipal afectado: Valdivia.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms. 0,162.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Emplazamiento de la línea: Ronda Este.

Presupuesto en pesetas: 4.444.626.

Finalidad: Posibilitar Edificaciones Polígono Industrial.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013956.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de abril de 1996.—El Jefe de Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, por la que se adjudican definitivamente las obras de adecuación entorno Pozo de Alcántara en Alburquerque.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones

Públicas, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, mediante Concurso, por Procedimiento Abierto de fecha 26 de abril de 1996, correspondiente a las obras de Adecuación Entorno Pozo de Alcántara en Albuquerque, a favor de la Empresa PLACONSA, por la cantidad de 11.692.414 Ptas (I.V.A incluido).

Mérida, 26 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, por la que se adjudican definitivamente las obras de intervención en la Villa Romana del Pomar en Jerez de los Caballeros.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, mediante Concurso, por Procedimiento Abierto de fecha 26 de abril de 1996, correspondiente a las obras de Intervención en La Villa Romana del Pomar en Jerez de Los Caballeros, a favor de la Empresa Alfonso García Contreras, por la cantidad de 6.204.452 Ptas (I.V.A incluido).

Mérida, 26 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración de la Iglesia de Santa María del Mercado en Albuquerque.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, mediante Concurso, por Procedimiento Abierto de fecha 26 de abril de 1996, correspondiente a las obras de Restauración de la Iglesia de Santa María del Mercado en Albuquerque, a favor de la Empresa RESGAL, por la cantidad de 13.316.431 Ptas (I.V.A incluido).

Mérida, 26 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, por la que se adjudican definitivamente las obras de excavación, limpieza y documentación Alcazaba de Badajoz.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, mediante Concurso, por Procedimiento Abierto de fecha 26 de abril de 1996, correspondiente a las obras de Excavación, Limpieza y Documentación Alcazaba de Badajoz, a favor de la Empresa RESGAL, por la cantidad de 18.923.978 Ptas (I.V.A. incluido).

Mérida, 26 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la Iglesia «María Magdalena» en Esparragosa de la Serena, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.

Objeto: Restauración Iglesia «María Magdalena» de Esparragosa de la Serena (Badajoz).

Presupuesto de contrata: 39.871.351 Ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza definitiva: 1.594.855 Ptas.

Clasificación requerida: Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: c.

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/ Almendralejo, 14 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hayan remitido.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 10 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración Claustro de la Catedral para Museo en Coria, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.

Objeto: Restauración Claustro de la Catedral para Museo en Coria.

Presupuesto de contrata: 56.563.739 Ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Fianza provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza definitiva: 2.262.550 Ptas.

Clasificación requerida: Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: d.

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/ Almendralejo, 14 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hayan remitido.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 10 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la Iglesia «Purísima Concepción» en Hornachos, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.

Objeto: Restauración Iglesia «Purísima Concepción» de Hornachos (Badajoz).

Presupuesto de contrata: 48.700.904 Ptas.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Fianza provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza definitiva: 1.948.036 Ptas.

Clasificación requerida: Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: d.

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/ Almendralejo, 14 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organo de Contratación en el

mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hayan remitido.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 10 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la Iglesia «Santa Catalina» en Romangordo, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.

Objeto: Restauración Iglesia «Santa Catalina» de Romangordo.

Presupuesto de contrata: 36.290.410 Ptas.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Fianza provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza definitiva: 1.451.617 Ptas.

Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: c.

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/ Almendralejo, 14 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organismo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hayan remitido.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del

octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 10 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración estructural del Palacio-Catedral de Plasencia, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.

Objeto: Restauración estructural del Palacio-Catedral de Plasencia.

Presupuesto de contrata: 49.031.919 Ptas.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Fianza provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza definitiva: 1.961.277 Ptas.

Clasificación requerida: Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: d.

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/ Almendralejo, 14 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organismo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hayan remitido.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 10 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración torre y fachada norte de la Catedral de Badajoz, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.

Objeto: Restauración torre y fachada norte de la Catedral de Badajoz.

Presupuesto de contrata: 37.404.309 Ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza definitiva: 1.496.172 Ptas.

Clasificación requerida: Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: c.

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/ Almendralejo, 14 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organismo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hayan remitido.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 10 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro de un vehículo.

Se anuncia la contratación del suministro:

—Adquisición de un vehículo para la Consejería de Cultura y Patrimonio.

—N.º de expediente: 17.03.611.00.189.96.455-A.

—Lugar de entrega del suministro: Consejería de Cultura y Patrimonio. C/ Almendralejo, n.º 14 de Mérida.

—Plazo de ejecución: 15 días desde la firma del contrato.

—Presupuesto de licitación: Tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas, I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Régimen Interior, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Almendralejo, n.º 14, 06800-Mérida, Teléfono: 924.38.12.22, Fax: 924.38.14.80.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente sesión de la Comisión de Compras que se constituya a partir de la fecha límite de recepción de ofertas, en la sede de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, sita en Avda. del Guadiana, s/n de Mérida (Badajoz), previa comunicación a los interesados.

Mérida, 14 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 17 de abril de 1996, sobre proyecto de construcción de vivienda de protección oficial en C/. Encina, promovido por José Antonio García Lozano, en el término municipal de Casatejada.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del

Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Proyecto de construcción de vivienda de protección oficial en calle Encina, promovido por José Antonio García Lozano, en el término municipal de Casatejada».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª Planta), en Cáceres.

Cáceres, 17 de abril de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNIO de 19 de abril de 1996, sobre fábrica de transformación de pimientos para obtención de pimentón en finca «Don Gil, P.K. 39,5 de la CC-551», promovido por D. Liberato Muñoz, S.L., en el término municipal de Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Fábrica de transformación de pimientos para obtención de pimentón en finca «Don Gil, P.K. 39,5 de la CC-551», promovido por Liberato Muñoz, S.L., en el término municipal de Cuacos de Yuste».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 19 de abril de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 2 de mayo de 1996, sobre construcción e instalación de fábrica, taller y pirotecnia de tercera categoría en margen izquierda de Ctra. N-432, P.K. 70, promovido por Pirotecnia Santa Bárbara, S.L. de Zafra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción e instalación de fábrica, taller y pirotecnia de tercera categoría en margen izquierda de Ctra. N-432, P.K. 70, promovido por Pirotecnia Santa Bárbara, S.L. de Zafra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, a 2 de mayo de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 6 de mayo de 1996, sobre adjudicación de varios concursos públicos.

Se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de los siguientes concursos públicos abiertos, cuyos expedientes se han tramitado por la Sección de Patrimonio de la misma:

S.511.—Equipo para la generación de base de datos de órganos animales en 3 D y desarrollo de software de explotación de la misma.

Centro de Cirugía de Mínima Invasión.—Facultad de Veterinaria.

Anuncio de licitación: D.O.E.- 23.12.95.

Presupuesto de licitación: 13.867.000 pts.

Adjudicación:

—Fecha: Resolución Rectorado de 26.02.96.

—Adjudicatario: Siemens Nixdofr Sistemas de Información S.A.

—Importe: 13.867.000 pts.

S.530.—Equipamiento informático docente y de apoyo administrativo. Facultad de Biblioteconomía.

Anuncio de licitación: D.O.E.- 06.02.96.

Presupuesto de licitación: 6.000.000 pts.

Adjudicación:

—Fecha: Resolución Rectorado 25.03.96.

—Adjudicatario: Promainex S.A.

—Importe: 5.997.200 pts.

S.532.—Suministro e instalación de alumbrado público en el Campus Universitario de Badajoz.

Anuncio de licitación: D.O.E.- 06.02.96.

Presupuesto de licitación: 5.394.257 pts.

Adjudicación:

—Fecha: Resolución Rectorado 27.03.96.

—Adjudicatario: Marpa Montajes Eléctricos S.A.

—Importe: 5.059.232 pts.

S.533.—Mobiliario para despachos y seminarios docentes de la Facultad de Derecho.

Anuncio de licitación: D.O.E.- 01.02.96.

Presupuesto de licitación: 11.870.500 pts.

Adjudicación:

—Fecha: Resolución Rectorado de 06.03.96.

—Adjudicatario: Midi Acción S.L.

—Importe: 11.759.208 pts.

Badajoz, 6 de mayo de 1996.—El Vicerrector de Profesorado y Departamentos, JOSE MORALES BRUQUE.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Secretaría General, por la que se anuncia la convocatoria de un concurso por el

procedimiento abierto para la contratación de un servicio de seguro de vida e inmuebles.

Objeto del Contrato: Es objeto del contrato la cobertura de un seguro de vida e inmuebles de la sede de la Asamblea de Extremadura.

Duración del contrato: Un año, con posibilidad de prórrogas.

Tipo de licitación: El importe máximo de licitación se fija en la cantidad de 9.150.000 ptas. IVA incluido para todos los lotes.

Fianza provisional: Exenta.

Forma, procedimiento y criterios para adjudicar: Mediante concurso por el procedimiento abierto, bajo las condiciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Lugar de exposición o adquisición de pliegos: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n en Mérida, todos los días laborales, excepto sábados de nueve a quince horas.

Plazo y lugar de entrega de las ofertas: Las proposiciones que podrán ser por lotes, deberán ser presentadas en sobre cerrado y firmados en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios s/n en Mérida, dentro del plazo de 26 días naturales, a contar desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o haciendo uso del medio previsto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación.

Garantía definitiva: Será el 4% del tipo de licitación.

Modelo de proposición: figura como anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura se efectuará en acto público, el próximo día 18 de junio a las 10,30 horas en la sede de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n en Mérida.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 14 de mayo de 1996.—El Letrado Mayor, DIEGO M.^a MORENO HURTADO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 12 de abril de 1996, sobre convocatoria para provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996, acordó aprobar las bases para la provisión de una plaza de Agente de Policía Local mediante oposición libre, publicándose en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 1/1990 de 26 de abril de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la corporación tenga acordada o pueda acordar.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en la oposición libre, será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 31 en el momento de la presentación de la instancia.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado del Servicio de Administración del Estado, de la Autonomía, Local o Institucional; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- g) Estar en posesión del Permiso de Conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

h) Tener una estatura mínima de 1.70 m. los varones y 1.65 m. las mujeres.

i) Carecer de anotaciones no canceladas, por falta grave o muy grave, en el expediente personal caso de pertenecer o haber pertenecido a alguna de las Administraciones.

Los aspirantes habrán de acreditar documentalmente, antes de terminar el último día de presentación de instancias, estar en posesión de los requisitos que se señalan en los apartados «c)» e «i».

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B-2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

TERCERA. Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de éstas; según modelo oficial que será facilitado en la Secretaría General del Ayuntamiento se presentarán en el Registro General de la Corporación en días y horas hábiles de oficinas, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse conforme determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo acompañarse a la misma recibo acreditativo de ello, y sólo serán devueltos a aquellos que no fueran admitidos a la selección.

CUARTA. Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentaran reclamaciones. De lo contra-

rio se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

QUINTA. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

El Jefe de la Policía Local.

El Concejal-Delegado de Personal.

Dos funcionarios de esta Corporación debidamente cualificados.

La designación de los miembros del Tribunal que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente; siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades.

Las Organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la función pública podrán designar representantes en calidad de observadores en el desarrollo de las pruebas.

SEXTA. Procedimiento:

El procedimiento de selección es el de oposición libre que se desarrollará a través de las siguientes fases:

A.—Reconocimiento médico y práctica de la talla.

Se calificará de apto y no apto, y tendrá carácter eliminatorio.

B.—Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios que tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO. Pruebas de Aptitud física.

Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a) Velocidad. Correr una distancia de 60 metros en un tiempo máximo de 8 segundos para los varones y 9, 20 segundos para las mujeres.

b) Fuerza de brazos. Lanzar un balón medicinal de 3 Kg. de peso, a una distancia mínima de 8 metros los varones y 6 metros las mujeres, con las manos por detrás de la cabeza y los pies juntos y sin moverlos. Se permitirán tres intentos.

c) Potencia de piernas. Saltar, 2 metros los varones y 1'80 metros las mujeres, sin carrera, con los pies a la misma altura, permitiéndose tres intentos.

d) Resistencia. Recorrer una distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3'50 minutos los varones y 4'25 minutos las mujeres.

e) Flexiones abdominales. Efectuar, en un tiempo máximo de 30 segundos, veinticinco flexiones abdominales, los varones y veinte las mujeres. Partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca, las piernas semiflexionadas y permitiéndose que otro aspirante sujete las mismas mientras se realiza la prueba. Se permitirán hasta dos intentos.

SEGUNDO EJERCICIO. Prueba mecanográfica.

Durante un tiempo de 15 minutos se escribirá un texto elegido por el tribunal debiendo obtenerse un mínimo de 100 pulsaciones por minuto.

TERCER EJERCICIO. Prueba de conocimientos Generales.

Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, en un tiempo máximo de 60 minutos.

CUARTO EJERCICIO. Prueba Práctica.

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir por sorteo de entre cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del Programa. En un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos.

SEPTIMA. Desarrollo:

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos al menos un mes desde la fecha en que aparezca publicado en el extracto de la convocatoria del B. O.E.

La fecha y lugar de celebración del ejercicio con que dé comienzo la oposición será anunciado como mínimo con quince días de antelación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el tribunal.

La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se harán por orden alfabético de apellidos.

Los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir mecánica, para el desarrollo de la prueba mecanográfica.

OCTAVA. Calificación de los ejercicios de la oposición y calificación definitiva.

El primer ejercicio se calificará como apto o no apto. Para la calificación de apto en este ejercicio será necesario superar todas y cada una de las pruebas que comprende.

El segundo, tercero y cuarto ejercicio se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesaria obtener una calificación de 5 puntos en cada uno de ellos para poder superarlos.

La calificación del segundo, tercer y cuarto ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, que calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, y dividiendo el total de los puntos por el número de miembros del mismo. Siendo el cociente la calificación definitiva a cada ejercicio.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de ellos.

NOVENA. Presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pú-

blico los candidatos aprobados al haber obtenido la mejor puntuación total, no pudiendo el Tribunal poner más aspirantes que el número de plazas convocadas, y elevar dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Para que pueda ser nombrado Funcionario en Prácticas, deberá el candidato propuesto presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados; los documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado Funcionario en Prácticas y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

DECIMA. Curso de Formación:

Finalizado el proceso selectivo, el aspirante deberá superar, con la calificación de apto, un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Durante el tiempo en que el aspirante se encuentre realizando el curso de formación, tendrá consideración de Funcionario en Prácticas de esta Entidad Local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

UNDECIMA. Toma de Posesión.

El aspirante nombrado, tanto para su nombramiento de Funcionario en Prácticas como de su nombramiento de Funcionario de Carrera, deberá tomar posesión de su cargo prestando juramento o promesa según la fórmula establecida en el R.D. 707/1979, en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la expedición de cada uno de los nombramientos. En caso contrario, si no mediara causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

DUODECIMA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de esta oposición libre en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOTERCERA. Impugnaciones:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven en las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA.

TEMARIO PARA EL INGRESO COMO AGENTE DE LA POLICIA LOCAL EN JEREZ DE LOS CABALLEROS

A.—PARTE GENERAL. Derecho Constitucional, Autónomo, Administrativo, Local, Ordenanzas Municipales y funciones de la Policía Local.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y Libertades Públicas.
3. La Organización del Estado Español. La Corona. El Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
4. La Organización territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía.
5. La Asamblea de Extremadura. La Junta de Extremadura. El Presidente.
6. Principios de Actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
7. El Municipio. Sus competencias. Organización Municipal. Competencias.
8. Jerez de los Caballeros. Su Historia. Sus Monumentos. Su callejero.
9. El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la Presentación de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
10. Las Ordenanzas Municipales. Concepto y Clases. Elaboración y Aprobación.
11. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
12. El Reglamento de Policía, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

13. El Decreto 2/91, de 8 de enero, sobre el Reglamento de Ruidos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

14. La Policía Local. Normas Reguladoras. La Policía Local en la Ley de Fuerza y Cuerpos de Seguridad. La Policía Local en la Ley de Protección a la Seguridad Ciudadana. Competencias.

15. Ley 1/90, de 25 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Decreto 104/93, de 1 de septiembre, por el que se establecen las Estructuras de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura.

16. Participación de la Policía Local en las funciones de Policía Judicial.

B.—PARTE ESPECIAL. Derecho Penal. Tráfico y Seguridad Vial.

1. Delitos y faltas: Concepto y grados. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Clases de penas y responsabilidad.
2. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las Leyes.
3. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
4. atentado, resistencia y desobediencia a la Autoridad y a sus Agentes. Desacato, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad y sus Agentes. Falsedad de documento público y usurpación de funciones.
5. La detención. El Habeas Corpus.
6. La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Texto articulado. Objeto, contenido y estructura. Ambito de aplicación. Competencias de las Administraciones Públicas.
7. Autorizaciones Administrativas: Autorizaciones en general. Para conducir. Relativas a los vehículos. Anulación, renovación e intervenciones de autorizaciones.
8. Infracciones y Sanciones. Competencias. Medidas cautelares. La responsabilidad.
9. Procedimiento sancionador y recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.
10. Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Contenido y estructura.

11. Normas generales de comportamiento en la circulación. Normas generales. De la circulación de vehículos y otras normas de circulación.

12. Alcoholemia. Normativa aplicable. Casos. Actuación Policial. Efectos del alcohol en los conductores. Registro de la tasa de alcoholemia. Estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

13. Señalización: Concepto y clase. Normas generales: Prioridad, formato, idioma, mantenimiento, retirada, sustitución y alteración de señales. Señales de los vehículos.

14. El Atestado por Accidente de Tráfico. Diligencias que puede o debe contener según los casos. Tramitación de diligencias.

15. Accidente de Circulación: Requisitos para su consideración como tal. Factores que intervienen. Clases de accidentes. Comportamiento en accidentes. Fases de la intervención policial. Responsabilidades de implicados y testigos.

A N E X O I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

1.º Apellido:, 2.º Apellido:, Nombre:, Fecha de nacimiento:, D.N.I. núm., Domicilio: Calle, núm., Localidad:, Provincia:, Teléfono:, Clase de giro:, fecha:, núm.

Requisitos de los aspirantes:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 31.
- Estar en posesión del título de graduado escolar, F.P. de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonomía, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Prestar compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- Tener una estatura mínima de 1.70 m. los varones, y 1.65 m. las mujeres.

—Carecer de anotaciones no canceladas por falta grave o muy grave en el expediente personal, caso de pertenecer o haber pertenecido a algunas de las Administraciones.

DECLARO: que son ciertos los datos anteriores y me comprometo a presentar los documentos acreditativos, en la forma en que aparece en las Bases de la convocatoria. Adjuntando a la presente fotocopia del título académico y permisos de conducción A-2, B-1 y B-2, así como fotocopia del D.N.I.

En Jerez de los Caballeros, a 12 de abril de 1996.—EL ALCALDE.

ANUNCIO de 7 de mayo de 1996, sobre cambio de delimitación de la Unidad de Ejecución número 13.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de abril de 1996, cambio de delimitación la Unidad de Ejecución n.º 13, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar alegaciones.

En Jerez de los Caballeros, a 7 de mayo de 1996.—El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN.

AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA

ANUNCIO de 2 de mayo de 1996, sobre proyecto de reparcelación de «El Baldío de San Miguel».

Don Lorenzo Burgos Bernáldez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcántara.

HAGO SABER: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de reparcelación del «El Baldío de San Miguel» y a tenor del artículo 165.6 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes, contado desde

la publicación de este Bando en el D.O.E. y con citación personal a los interesados, al efecto de oír reclamaciones y alegaciones.

Alcántara, 2 de mayo de 1996.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA

ANUNCIO de 2 de mayo de 1996, sobre convocatoria para provisión de una plaza de Administrativo.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA.

1.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, incluida en la oferta de empleo público de 1996 y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C de la Ley 30/84, complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar según el Catálogo aprobado por la Corporación, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.—El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en dicha oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 54.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISION.

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición (en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Deleitosa y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina y durante el plazo de VEINTE días naturales a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado en que constará número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares en que ha sido expuesta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 d) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de TRES MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de quince días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos,

que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 3.^a del Anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Deleitosa o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura. Un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Deleitosa, a designación de sus portavoces.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, hará además las funciones de Secretario del Tribunal.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 13 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración Civil del Estado. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración de no hallarse incurso en dichas circunstancias. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA: ACTUACION DE LOS ASPIRANTES.

La actuación de los opositores en los ejercicios, que no podrán

comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria y no podrá exceder de seis meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios, será determinada por sorteo.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Con una antelación de al menos quince días naturales, se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA: EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición, obligatorios para todos los aspirantes, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de los que figuran en el grupo I del programa que se acompaña a la convocatoria, sacado al azar por un opositor y común para el resto de los aspirantes.

Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas, en que los opositores contestarán a dos temas de entre los comprendidos en el grupo II del programa anejo a la convocatoria, sacados al azar por un opositor y comunes para todos los aspirantes.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el

Tribunal, que valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Consistente en la realización, por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de la Subescala. Durante la práctica de este ejercicio, los opositores podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales consideren necesarios y de los cuales deberán acudir provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática y formulación administrativa, y el conocimiento y aplicación de la normativa vigente.

SEPTIMA: CALIFICACION.

Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

OCTAVA: CLASIFICACION DEFINITIVA, RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados, determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos de la Corporación, anuncio en el que aparezca el resultado final de las pruebas, con expresión del nombre y apellidos del aspirante que mayor puntuación haya obtenido y que, por consiguiente, se propone para nombramiento, elevando dicha propuesta al órgano competente de la Coporación para sus efectos.

De producirse empate, en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquél que haya sacado mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio, luego en el segundo y por último en el tercer ejercicio.

El aspirante propuesto para nombramiento presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final de la oposición, los documentos acreditativos de los requisitos que para formar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

De tener la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependa, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas, será nombrado funcionario de carrera, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

NOVENA: TOMA DE POSESION.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando en situación de cesante si así no lo hiciera, sin causa justificada.

DECIMA: INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se derivan de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo aplicables la legislación de Régimen Local y la de Función Pública. y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la Oposición en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo aplicables la legislación de Régimen Local y la de Función Pública.

En Deleitosa a 2 de mayo de 1996.—El Alcalde, JUAN PEDRO DOMINGUEZ SANCHEZ.

ANEXO

GRUPO I

- 1.—La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. La Constitución como Fuente del Derecho.
- 2.—Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Alcance normativo. Instrumentos de protección de los derechos fundamentales.
- 3.—La Monarquía Parlamentaria como forma jurídica de Gobierno. Soberanía Popular y Monarquía Parlamentaria. La naturaleza de las funciones del Rey. Las funciones del Rey.
- 4.—Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. El procedimiento legislativo.
- 5.—El Gobierno. Composición. Organización. Funciones. El control Parlamentario. La Administración del Estado.
- 6.—El Poder Judicial. Tribunal Constitucional y división de poderes. La Reforma de la Constitución.
- 7.—La Organización del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local.
- 8.—Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía como norma básica de la Comunidad Autónoma. Posición del Estatuto en el sistema de Fuentes. La ley de la Comunidad Autónoma.
- 9.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña en materia de Régimen Local.
- 10.—La configuración institucional de la Administración Pública en la Constitución y en el resto del Ordenamiento Jurídico. Concepto. Clases. Principios de Actuación de la Administración Pública. Personalidad Jurídica de la Administración Pública.
- 11.—El Derecho Administrativo. Fuentes. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. La Ley: Clases. Sanción y Publicación de las Leyes.
- 12.—El Reglamento. Clases. La Ley y el Reglamento en las relaciones Estado-Comunidades Autónomas. Otras Fuentes del Derecho.
- 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Las entidades asociativas en el ámbito municipal. La audiencia al interesado.
- 14.—El acto administrativo. Concepto. Regulación. Requisitos. Efectos. Invalidez de los actos administrativos.
- 15.—El Procedimiento Administrativo: Principios generales. Dimensión temporal: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. El silencio administrativo: El acto presunto. Supuestos. Efectos.
- 16.—El Procedimiento Administrativo General: Fases. Efectos. Los recursos administrativos. Clases.
- 17.—Procedimientos de revisión: Concepto. Naturaleza jurídica. Regulación. Límites a la revisión. La revisión de oficio. Rectificación de errores materiales.
- 18.—Los Derechos Reales Administrativos. El Dominio Público: Concepto. Ambito objetivo. Notas esenciales. La utilización del Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.
- 19.—La Responsabilidad de la Administración Pública. El daño efectivo causado por la Administración Pública y su especial consideración en las licencias urbanísticas: responsabilidades económicas.
- 20.—Los Ingresos Públicos. Concepto. Clases. La configuración jurídica del Tributo. El Impuesto. Las Tasas fiscales.
- 21.—Los contratos Administrativos de las Administraciones Públicas. Posibles incumplimientos y sanciones en el contrato de obras.

GRUPO II

- 22.—La Autonomía Local. Contenido constitucional. El Régimen Local español. Regulación Jurídica. Caracteres y ámbitos del control sobre las entidades locales.

23.—La Provincia: Su significado en el Régimen Local Español. El gobierno y la administración de la Provincia. Los Diputados Provinciales: Elección y estatuto personal. Organización. Competencias.

24.—El Municipio. Concepto. Competencias. Delegación, sustitución y avocación en la legislación local. Fuentes reguladoras de la materia organizativa local. Organización: El Alcalde y los restantes órganos.

25.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. El voto ponderado en las Comisiones informativas.

26.—La Función Pública local. Régimen Jurídico. Los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Garantías y deberes. Funciones reservadas. La negociación colectiva en la función pública local.

27.—El resto del personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases. Régimen jurídico. El derecho a la igualdad en sus convenios colectivos.

28.—La Población Municipal. El Padrón Municipal de Habitantes. Altas y bajas. Formación, Renovación y Rectificación.

29.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación. Efectos. Los Bandos.

30.—Los Bienes de las Entidades Locales. El Dominio Público Local. Bienes Patrimoniales o de Propios. Vías de Comunicación: Régimen Jurídico de los caminos públicos municipales.

31.—El Procedimiento Administrativo Local: Normas reguladoras. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones. Notificaciones.

32.—Análisis documental. Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación del apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información. Servicio del archivo.

33.—Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro y del archivo. Clases de archivo. Especial referencia al archivo de gestión.

34.—Aplicación de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal a los ficheros de las Administraciones Públicas con tal carácter.

35.—Los Juzgados de Paz. Competencias. Formas de comunicación con las partes: Notificaciones. Citaciones. Emplazamientos y requerimientos. El Registro Civil.

36.—Licencias de apertura de establecimientos. Actividades clasificadas. Tramitación del expediente. La intervención administrativa local en materia de abastos.

37.—La actividad de fomento: Régimen jurídico de las subvenciones locales. El Reglamento del Servicio de suministro de agua potable a domicilio de Deleitosa.

38.—Régimen urbanístico del suelo. Clasificación. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos y procedimiento. Las licencias de nueva utilización y ocupación de edificios.

39.—Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Fases de la Potestad Tributaria. La Sentencia del Tribunal Constitucional n.º 185/95 y su repercusión en los precios públicos locales.

40.—El Presupuesto. Principios. La estructura presupuestaria. Ejecución del Presupuesto de gastos e ingresos.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 6 de mayo de 1996, sobre nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Redactadas en la Empresa Consultora EXING S.A. y aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se someten a información pública por el plazo de UN MES a partir de la última inserción de este Edicto en el Diario «Hoy», D.O.E. y B.O.P. de Cáceres y ello al objeto de que puedan ser examinadas en la Casa Consistorial, durante horas de oficina, para presentar las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Las áreas donde queda suspendido el otorgamiento de licencias son las Unidades de Actuación Urbanística. En el resto del territorio se pueden conceder licencias basadas en el régimen vigente pero siempre que se respeten las determinaciones del nuevo Planeamiento.

La precedente situación del régimen de licencias tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá con la aprobación definitiva del Planeamiento.

Montehermoso, 6 de mayo de 1996.— El Alcalde, AURELIANO MARTIN ALCON.

Miajadas, a 12 de abril de 1996.—El interesado, MARIA SERRANO URBINA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 12 de abril de 1996, sobre extravío de Título de Técnico Auxiliar de F.P. I, Rama Administrativo y Comercial, de doña María Serrano Urbina.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar de doña María Serrano Urbina.

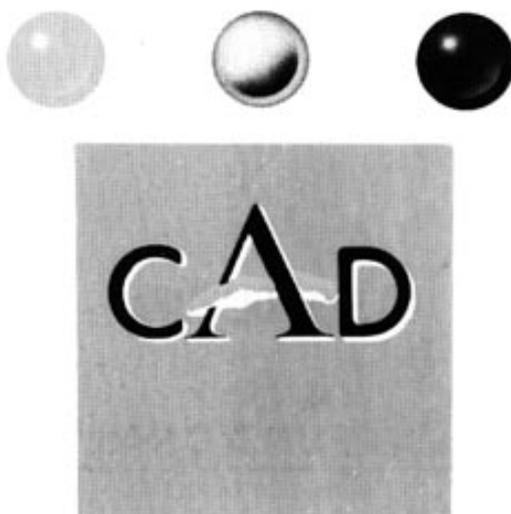
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

ANUNCIO de 12 de abril de 1996, sobre extravío de Título de Técnico Especialista de F.P. II, Rama Administrativo y Comercial, de doña María Serrano Urbina.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista de doña María Serrano Urbina.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Miajadas, a 12 de abril de 1996.—El interesado, MARIA SERRANO URBINA.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE ● Aurelio Cabrera, s/n, ● (924) 40 03 55 ● ALCÁNTARA ● Cuatro Calles, 1 ● (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO ● Estación Enológica, s/n (apdo 96) ● 66 24 69 ● AZUAGA ● Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n ● 89 04 77
- BADAJOZ ● Avda. Huelva, s/n. ● (924) 23 03 06 ● CABEZA DEL BUEY ● Alemania, 1-C ● (924) 60 12 91
- CÁCERES ● Plaza de Santiago, s/n. ● (927) 21 66 23 ● CASAR DE PALOMERO ● Variante, s/n. ● (927) 43 66 85
- CASTUERA ● La Fuente, 24 ● (924) 76 04 83 ● CORIA ● Avda. Virgen de Argueme, 1 ● (927) 50 01 37
- DON BENITO ● Canalejas, 1 ● (924) 80 19 01 ● FREGENAL DE LA SIERRA ● Adelardo Covarsí, 3 ● (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS ● Nicolás Megías, 21-ppal. ● (924) 50 03 82 ● GUAREÑA ● Ctra. Oliva de Mérida, s/n. ● (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE ● Avda. de las Palmeras, s/n. ● (924) 65 10 82 ● HERVÁS ● Magdalena Leroux, 2 ● (927) 47 30 81
- HOYOS ● Marialba, 8 ● (927) 51 44 89 ● JARAÍZ DE LA VERA ● Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n ● (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS ● Plaza Constituc., 4 ● (924) 73 03 10 ● LOGROSÁN ● Plaza de la Torre, 27 ● (927) 36 01 26
- LLERENA ● Jesús de Nazaret, s/n. ● (924) 87 04 56 ● MÉRIDA ● Avda. del Guadiana, s/n. ● (924) 38 58 30
- MIAJADAS ● Correderas, 17 ● (927) 16 07 17 ● MONESTERIO ● Gallego Paz, 6 ● (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ ● Virgen del Castillo, 2 ● (927) 38 06 96 ● MONTEHERMOSO ● Plaza Mayor, 2 ● (927) 43 06 01
- MONTJO ● Extremadura, 1 ● (924) 45 21 08 ● MORALEJA ● Avda. de Lusitania, s/n ● (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA ● Avda. Angustias, 4 ● (927) 53 51 75 ● OLIVENZA ● Hernán Cortés, 1 ● (924) 49 11 66
- PLASENCIA ● Santa Clara, 10 ● (927) 42 13 20 ● TALARRUBIAS ● Plaza de España, 1-2º ● (924) 63 12 08
- TRUJILLO ● Molinillo, 2 ● (927) 32 29 99 ● VALENCIA DE ALCÁNTARA ● Fray Martín, 3 ● (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS ● Varales, 1 ● (924) 52 55 03 ● VILLANUEVA DE LA SERENA ● Parque Constituc., 12 ● (924) 84 49 54
- ZAFRA ● Ctra. de los Santos, s/n. ● (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS ● ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS ● BECAS ● SUBVENCIONES ● EMPLEO ● OPOSICIONES ● CURSOS ● REGISTROS ● TRÁMITES ●
- CONCURSOS ● SUBASTAS ● SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almería), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III101 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

